

**Acta Ordinaria 11-2021.** Acta once correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en el MOPT) Ministro de Obras Públicas y Transportes; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en su casa de habitación) Director Ejecutivo, Gabriela Trejos Amador (en Conavi) Secretaria de Actas a.i. y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

## **CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

### **ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 11-2021.** ----

El licenciado Berny Vargas Mejía solicita trasladar – como punto V de la agenda – el punto que estaba agendado como punto sétimo y que corresponde al oficio DIE-08-2021-0237. Por su parte, el ingeniero Mario Rodríguez Vargas solicita que se retire de la agenda propuesta el punto décimo cuarto y que corresponde al análisis del proyecto de diagramación de pesos y dimensiones propuesto por RITEVE SyC

S.A. Por otra parte, el ingeniero Luis Llach Cordero manifiesta que el oficio AUOF-03-2021-0044 que se encuentra dentro del aparte de correspondencia y junto con el oficio de la Gerencia de la Gestión de Asuntos Jurídicos que fue remitido, deben conocerse junto con el punto quinto de la agenda propuesta y que corresponde a la continuación de análisis del borrador del decreto ejecutivo. Asimismo, la ingeniera Marcia Cordero Sandí hace la acotación de que el informe de la presentación a realizarse en la presente sesión y que se encuentra como punto IV, no ha sido enviado por la Unidad Ejecutora; por lo que en la presente sesión no se tendría por conocido informe alguno respecto a este proyecto. Tomando en consideración lo señalado por la ingeniera Cordero Sandí, el ingeniero Luis Llach Cordero indica; que el punto cuarto de la agenda debe denominarse como presentación del proyecto y no como esta en la agenda propuesta que se indica "Informe de Avance". -----

**ACUERDO 1.** Se lee y se modifica el orden del día 11-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

## **CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

Se traslada el borrador del acta de la sesión 09-2021 para conocimiento y eventual aprobación para la próxima sesión. -----

## **CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES** -----

No se presentan asuntos urgentes. -----

## **CAPÍTULO IV. INFORMES DE AVANCE** -----

**ARTÍCULO II. Presentación del proyecto "Construcción y Supervisión de 3 Pasos a Desnivel en la Ruta Nacional No. 39 Carretera de Circunvalación, en La Rotonda de Las Garantías Sociales, Facultad de Derecho UCR - Rotonda de La Bandera e Intersección Guadalupe y Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial":** *Al ser las 4:30 p.m. se incorpora a la sesión el señor Carlos Jiménez González, Gerente Unidad Ejecutora Conavi - BCIE.* -----

Primeramente, le indica el señor Viceministro ingeniero Tomás Figueroa Malavassi al ingeniero Carlos Jiménez González, que este Consejo queda a la espera de la remisión del informe escrito – del proyecto que va a exponer - para el próximo

lunes; por cuanto el mismo no fue remitido a la fecha a la Secretaría de Actas. Inicia su exposición el ingeniero Jiménez González, señalando que se tiene aprobada actualmente hasta la adenda número seis y no se prevé ninguna adenda más, siendo esta adenda de 87.9 millones de dólares. Por otro lado, continúa indicando el ingeniero Jiménez González; que aún hay una propiedad pendiente de expropiar, no obstante, esto no ha atrasado de forma alguna la puesta en operación del proyecto. Finaliza el ingeniero Carlos Jiménez manifestando – respecto del proyecto de garantías sociales – que actualmente se encuentre en el período de corrección de defectos para luego iniciar el proceso de finiquito. Por otro lado, expresa el ingeniero Jiménez González – en relación con el proyecto del paso a desnivel de la rotonda de la Bandera - que se estaba a punto de dar inicio a las obras al final del cuarto trimestre del año 2020, momento para el cual se estaban solucionando una serie de aspectos financieros, así como, analizando la relocalización de los servicios públicos involucrados en el proyecto. -----

Y como tercer proyecto de interés, el ingeniero Jiménez González se refiere al paso a desnivel de la rotonda de Guadalupe, indicando que para el tercer trimestre del año 2020 se estaba empezando la construcción del puente sobre el Río Torres mediante la construcción de bastiones, continuando en el cuarto trimestre; con el inicio de los trabajos de excavaciones, así como, la habilitación de cuatro rampas de acceso y el montaje de los elementos del puente peatonal. -----

Respecto de éste último proyecto expuesto, el ingeniero Luis Llach Cordero señala que – por temas presupuestarios – quedo pendiente la incorporación de un tercer nivel para la conexión de San José con Guadalupe, por lo que producto de esto, pregunta cómo se proyecta el funcionamiento de esta rotonda una vez que se ponga en servicio? Consecuentemente, el ingeniero Carlos Jiménez González, señala primeramente que el proyecto está siendo finalizado con el alcance original contractual. Continúa indicando, que se ha tenido un menor flujo vehicular por efecto de la pandemia, no obstante, con la entrada del curso lectivo se ha incrementado el mismo; más no ha llegado a una situación caótica. Considera – el ingeniero Jiménez González – que eventualmente se estaría analizando la posibilidad de un tercer nivel una vez que se cuente con un flujo vehicular regular. -

Por su parte la ingeniera Vilma Padilla Guevara y en relación con el proyecto del paso a desnivel de la Rotonda del Bicentenario pregunta en relación con los trabajos pendientes de ejecutar una vez que finalice la expropiación pendiente; ¿cuál sería la duración de dichos trabajos pendientes? A lo cual responde el ingeniero Jiménez González que los trabajos pendientes de realizar no representan mucho tiempo por cuanto corresponde únicamente a labores de pavimentación y construcción de aceras. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

## **CAPÍTULO V. ORDEN DE MODIFICACIÓN -----**

**ARTÍCULO III. Orden de Modificación No. 10 correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. 2013LI-000008-0DE00 del proyecto “Diseño y Construcción del Corredor Vial “Circunvalación Norte,” Ruta Nacional No. 39, Sección Uruca (Ent. Ruta Nacional No. 108) – Calle Blancos (Ruta Nacional No. 109)”**: Se conoce el oficio DIE-08-2021-0237 de fecha 22 de febrero de 2021, recibido el 24 de febrero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la Orden de Modificación No. 10 correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. 2013LI-000008-0DE00 del proyecto “Diseño y Construcción del Corredor Vial “Circunvalación Norte,” Ruta Nacional No. 39, Sección Uruca (Ent. Ruta Nacional No. 108) – Calle Blancos (Ruta Nacional No. 109)”. -----

Procede el ingeniero Carlos Jiménez González a explicar las razones que sustentan la orden de modificación remitida a este Consejo, por lo que inicia señalando que el renglón de pago denominado 110.06, renglón con el cual se efectúan las relocalizaciones de servicios públicos; se ejecuta a través de la empresa contratista. Continúa indicando el ingeniero Jiménez González, que la razón de la orden de modificación es que dicho renglón se está agotando, esto producto de que se han tenido que realizar una cantidad considerable de relocalizaciones en el proyecto. Acota – por último – el ingeniero Carlos Jiménez González que la modificación es por un monto de 825 millones de cólonas, más señala, que posiblemente no sería la última modificación que deba realizarse a

dicho renglón. Al respecto, la ingeniera Vilma Guevara Padilla consulta que, al ser este proyecto de labores de diseño y construcción, si la responsabilidad de la relocalización de dichos servicios públicos debería pesar únicamente sobre la empresa contratista? De seguido, el ingeniero Jiménez González señala que no es responsabilidad de la empresa la relocalización de los servicios por cuanto, ésta efectuó las consultas respectivas a las empresas de servicios públicos, no obstante, en una cantidad considerable de ocasiones – especialmente con el AYA – los registros brindados respecto a las redes de ubicación de los servicios, resultan ser diferentes a los encontrados en el proyecto. -----

Por su parte, el ingeniero Luis Llach Cordero, considera que el documento de la orden de modificación debe contener la información de cuanto era el monto original del renglón 110.06 y de esta forma conocer el porcentaje de lo que se está aumentando. Bajo ese mismo orden de ideas, la ingeniera Padilla Guevara, indica que la orden de modificación debe contener también la proyección estimada de cuanto se va a requerir en servicios de relocalización en el proyecto. -----

Por otro lado, el licenciado Berny Vargas Mejía manifiesta que habiendo analizado el informe legal remitido – él concluye - que las razones de imprevisibilidad descansan sobre la base de que era imprevisible en el proyecto la aparición de la tubería que debe ser ahora relocalizada, por lo que consulta al ingeniero Jiménez González, si esto efectivamente es así?; a lo que responde el ingeniero Jiménez González que sí es así; únicamente precisando que no se trata de una sola tubería sino de varias.-----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: - **ACUERDO 2.** De conformidad con la recomendación realizada por la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial mediante el oficio POE-02-2021-0132, se aprueba la modificación al contrato “Diseño y Construcción del Corredor Vial Circunvalación Norte, Ruta Nacional No. 39, - Sección Uruca (Ent. Ruta Nacional No. 108) – Calle Blancos (Ruta Nacional No. 109)”, que se plasma en la Orden de Modificación No. 10 – Aumento del Renglón de Pago 110.06 (A) - Reubicación de Servicios Públicos por un monto de ¢825.000.000.00, el cual representa un incremento porcentual del 1,11% con

respecto al monto original del contrato, y un incremento total acumulado del 12,27%, aprobación sujeta a que la información remitida se complemente con la explicación de cuáles son los servicios públicos reubicados y la proyección para la relocalización de los mismos, así como, el porcentaje que se va a consumir en cada servicio reubicado. **ACUERDO FIRME.** -----

*Al ser las 5:20 p.m. se retira de la sesión el señor Carlos Jiménez González.* -----

**CAPÍTULO VI. Decreto Ejecutivo para derogar el Decreto Ejecutivo No. 39308-MOPT** -----

**ARTÍCULO IV. Continuación del análisis del borrador de Decreto Ejecutivo que pretende derogar el Decreto Ejecutivo No. 39308-MOPT:** Se retoma el oficio DIE-01-2021-0223 de fecha 19 de febrero de 2021, recibido el 22 de febrero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación el borrador de Decreto Ejecutivo para derogar el Decreto Ejecutivo No. 39308-MOPT publicado en La Gaceta No. 237, Alcance 108 del 07 de diciembre de 2015. -----

Asimismo, se retoma el oficio AUOF-03-2021-0044 de fecha 17 de febrero de 2021, recibido el 18 de febrero de 2021; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual remite para conocimiento el oficio 01726 (DFOE-DI-0236 / DFOE-IFR-0055) de fecha 4 de febrero de 2021, con ocasión de la investigación relacionada con el pago de tiempo extraordinario a determinados funcionarios en el Consejo Nacional de Vialidad. -----

Como complemento, se conoce el oficio DIE-08-2021-0253 de fecha 25 de febrero de 2021, recibido el 26 de febrero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual en atención a la instrucción girada en la Sesión 10-2021, remite el oficio GAJ-03-2021-0339 suscrito por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el pronunciamiento en relación con el borrador de Decreto Ejecutivo que pretende derogar el Decreto Ejecutivo No. 39308- MOPT publicado en La Gaceta No. 237, Alcance 108 del 07 de diciembre de 2015, y lo instruido por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República mediante el oficio No. 01726 (DFOE-DI-0236 / DFOE-IFR-0055) de fecha 04 de febrero de 2021. -----

Manifiesta primeramente el licenciado Berny Vargas Mejía que reitera el criterio – emitido en la sesión anterior - respecto a que considera que este Consejo no tiene la competencia de aprobar un decreto ejecutivo. De seguido, señala el licenciado Vargas Mejía que habiendo conversado al respecto con el señor Ministro se procedió – desde el despacho – a cumplir con el requerimiento de Casa Presidencial y remitir desde el lunes pasado la propuesta de decreto ejecutivo en los términos ordenados por la Contraloría General de la República. Continúa indicando, que Casa Presidencial – a través de su departamento legal – les realizó una prevención respecto de los considerandos del decreto; la cual fue atendida por su Dirección y remitida nuevamente la propuesta a Casa Presidencial. Actualmente agrega el licenciado Vargas Mejía, que sólo se estaría en espera de la publicación del decreto en cuestión. Por otro lado, recuerda el licenciado Vargas Mejía que, el requerimiento realizado por la Contraloría estaba dirigido únicamente al Director Ejecutivo del CONAVI, al Ministro de Obras Públicas y Transportes y al señor Presidente y no a este Consejo de Administración. -----

Al respecto, el señor Ministro ingeniero Rodolfo Méndez Mata manifiesta que efectivamente la Contraloría General de la República le expuso claramente – tanto a él como al señor Director Ejecutivo ingeniero Mario Rodríguez – la posición de dicho órgano respecto a la situación del pago de la jornada extraordinaria en CONAVI y el fundamento de las ordenanzas emitidas tanto para el MOPT como para el Presidente de la República. Consecuentemente – indica el señor Ministro – que se le solicita desde Casa Presidencial acatar las órdenes giradas por el órgano Contralor a la brevedad. -----

Por su parte el ingeniero Luis Llach Cordero indica que las inquietudes planteadas por su persona en la sesión pasada fueron producto de que no se conocían todos los detalles y antecedentes del caso para ese momento. Ahora bien, señala el ingeniero Llach Cordero que, actualmente ya conoce el oficio de la Contraloría General de la República y efectivamente las órdenes giradas son muy claras, por lo que la Administración debe realizar las gestiones pertinentes a efectos de derogar el decreto con el cual se eliminó el artículo 75 del Reglamento Autónomo de Servicios del CONAVI. Al respecto indica el ingeniero Mario Rodríguez Vargas,

que desde que le fue notificado el oficio de la Contraloría General de la República se giraron instrucciones para que no se continuara reconociendo dicho rubro a los funcionarios en las condiciones citadas por el órgano contralor. -----

*Al ser las 5:25 p.m. el señor Rodolfo Méndez Mata se retira de sesión. -----*

Por otro lado, el licenciado Berny Vargas Mejía señala primeramente que cuando el decreto sea publicado ya estaría dentro del ordenamiento jurídico, no obstante, tiene conocimiento que de que CONAVI ostenta un manual para el manejo de la jornada extraordinaria, manual que deberá ajustarse al decreto emitido por el Poder Ejecutivo. De igual forma aclara, el licenciado Vargas Mejía, que la modificación de dicho manual sería competencia de la Dirección Ejecutiva, por cuanto este Consejo sería únicamente competente para conocerlo si fuese un reglamento interno. Bajo este mismo orden de ideas, la licenciada Gabriela Trejos Amador, señala que el manual que refiere el licenciado Vargas Mejía fue aprobado en su momento por parte del Consejo de Administración, no obstante, se tiene también un manual maestro emitido por Análisis Administrativo y de igual forma aprobado por este Consejo, que deberá revisarse a efectos de verificar si la modificación al manual actual que regula la jornada extraordinaria; debe ser remitida a este Consejo o no. La ingeniería Marcia Cordero Sandí refiere que, en la nota de la Contraloría refiere a un reglamento, por lo que considera que se debe verificar si debe ser un manual o un reglamento. Al respecto, aclara el licenciado Vargas Mejía, que el error cometido y que produce confusión es que - al momento de emitir el Reglamento Autónomo de Servicios del CONAVI años atrás – se le otorga rango de decreto a un reglamento interno de servicios, lo cual va en contra de lo establecido en el numeral 6 de la Ley General de la Administración Pública y no es legalmente procedente. Consecuentemente, el ingeniero Luis Llach Cordero solicita que, lo que se remita a este Consejo para aprobación respecto de este tema corresponda a lo que realmente sea competencia de este órgano colegiado, por lo que indica que la Dirección Ejecutiva deberá valorar ese aspecto y si es requerida alguna aprobación que la misma sea remitida y propuesta a este Consejo, para su respectiva valoración. -----



De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: - **ACUERDO 3.** Con ocasión de lo discutido en la presente sesión y en virtud de que el borrador de decreto - con el cual se atiende la orden de la Contraloría General de la República girada mediante oficio No. 01726 (DFOE-DI-0236/DFOE-IFR-0055) - se encuentra actualmente en revisión en la oficina de leyes y decretos de Casa Presidencial, el oficio DIE-01-2021-0223 (64) remitido por la Dirección Ejecutiva; carece de interés actual. De igual forma, este Consejo queda a la espera - en caso de ser el competente para aprobar - de la modificación del manual institucional que regula la jornada extraordinaria de los funcionarios del CONAVI. **ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO VII. CONTRATACIÓN DIRECTA** -----

**ARTÍCULO V. Contratación Directa No. 2021CD-000001-0GCSV denominado contratos para “la prestación de los servicios de verificación de la calidad en rutas con superficie de lastre y tierra”:** Se conoce el oficio DIE-EX-07-2021-0200 de fecha 17 de febrero de 2021, recibido el 22 de febrero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la Contratación Directa 2021CD-000001-0GCSV para “la prestación de los servicios de verificación de la calidad en rutas con superficie de lastre y tierra”, con ocasión de la autorización emitida por parte de la Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 16369DCA-3912 de fecha 20 de octubre de 2020. -----

El ingeniero Mario Rodríguez Vargas, procede a reseñar un breve resumen de los antecedentes de la recomendación remitida, más solicita en este acto a la licenciada Gabriela Trejos Amador que amplíe los mismos. Al respecto, inicia manifestando la licenciada Trejos Amador que el CONAVI ha tenido en ejecución una contratación directa autorizada para los servicios de verificación de la calidad, la cual corresponde a la Contratación Directa número 2018-000001-0GCSV; contratación a la cual el órgano contralor autorizo una modificación el pasado mes de mayo del 2020. No obstante, lo anterior, continúa indicando la licenciada Trejos Amador que, en la citada autorización, el órgano contralor no aprobó que dentro del objeto contractual de esos contratos; se tuviera por incorporado la verificación

de calidad en la red vial nacional en lastre; por lo que la Dirección Ejecutiva solicita a la Contraloría General de la República una contratación directa – con las mismas empresas de la Contratación Directa número 2018-000001-0GCSV – para la atención de los servicios de verificación de la calidad pero en rutas nacionales en lastre; autorización que la Contraloría General de la República autorizó. Consecuentemente, la licenciada Trejos Amador indica, que el documento remitido por parte de la Dirección Ejecutiva y que se está conociendo en este acto, es la recomendación de adjudicación a cada una de las empresas – autorizadas por el órgano contralor – para brindar los servicios de verificación de calidad al CONAVI en lo que a rutas de lastre se refiere; adjudicaciones que son por el mismo plazo autorizado por el órgano contralor para la verificación de calidad en rutas nacionales pavimentadas. -----

Al respecto, la ingeniera Marcia Cordero Sandí hace la observación de que los plazos de vencimiento de estos contratos estarían para junio, por lo que recomienda estar muy atento al vencimiento de los mismos y a la realización de las gestiones respectivas de solicitud de ampliación de plazo a la Contraloría General de la República; por lo cual consulta, si se conoce de una estimación de cuánto plazo adicional se debe solicitar. Ante la consulta de la ingeniera Cordero Sandí, la licenciada Gabriela Trejos Amador, señala que el nuevo plazo de ampliación dependerá de la fecha de posible orden de inicio que indique el programa de actividades del procedimiento licitatorio que se encuentra en trámite. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 4.** Se adjudica la Contratación Directa 2021CD-000001-0GCSV para “la prestación de los servicios de verificación de la calidad en rutas con superficie de lastre y tierra”, de la siguiente manera: 1) A la empresa Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería Cacisa S.A., cédula jurídica No. 3-101-036290 para la Zona 1-1 San José, 1-3 Los Santos, 1-4, Alajuela Sur, 1-5 Alajuela Norte, 1-6 San Ramón, 1-8 Turrialba; 2) A la empresa Castro y de la Torre S.A. cédula jurídica No. 3-101-007884 para la Zona 1-2 Puriscal, 1-7 Cartago, 1-9 Heredia; 3) A la empresa L G C Ingeniería de Pavimentos S.A. cédula jurídica No. 3-101-007884 para la

Zona 2-4 Nicoya, 6-2 Upala – Los Chiles; 4) A la empresa Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Pavimentos S.A. (LIMPISA) cédula jurídica No. 3-101-007884 para la Zona 5-1 Guápiles, 5-2 Limón; 5) A la empresa O J M Consultores de Calidad y Laboratorios S.A. cédula jurídica No. 3-101-007884 para la Zona 6-1 Ciudad Quesada; 6) A la empresa Vieto y Asociados S.A. cédula jurídica No. 3-101-007884 Zona 2-1 Liberia, 2-2 Cañas, 2-3 Santa Cruz, 3-1 Puntarenas, 3-2 Quepos, 4-1 Pérez Zeledón, 4-2 Buenos Aires, 4-3 Río Claro; todas ellas para llevar a cabo la prestación de los servicios de verificación de la calidad en rutas con superficie de lastre y tierra, por el plazo de vigencia de los contratos que cada una de ellas mantiene en ejecución en virtud de la Contratación Directa No. 2018CD-000001-0GCSV “Contratación especial de laboratorios de ensayo para la obtención de los servicios de verificación de calidad de los proyectos del Consejo Nacional de Vialidad”; y el pago se realizará de conformidad con lo establecido en la publicación del Alcance No. 46 del Diario Oficial La Gaceta, edición No. 61 del 9 de marzo de 2016, siendo estos contratos de cuantía inestimable. **ACUERDO FIRME.** -----

#### **CAPÍTULO VIII. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN** -----

##### **ARTÍCULO VI. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura No. 005 de la empresa Cernícalo Avisor S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856, Juan Rafael Mora Porras:**

Se conoce el oficio GAJ-10-21-230 de fecha 10 de febrero de 2021, recibido el 16 de febrero de 2021; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Allan Binns Monge, Gerente y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo de la factura No. 005 de la empresa Cernícalo Avisor S.A. por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856, Juan Rafael Mora Porras. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 5.** Se declara sin lugar el recurso de reposición, así como el incidente de nulidad concomitante, ambos interpuestos por el Sr. Silvio Lacayo Beeche, en

calidad de representante legal de Financiera Desyfin S.A., contra la resolución RES-CA-0014-2019, de las 11:45 horas del 12 de febrero de 2020 y se confirma y mantiene incólume en todos sus extremos lo dispuesto en ella. Téngase por agotada la vía administrativa. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por Financiera Desyfin contra la resolución No. CA-0059-2019, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856:** Se conoce el oficio GAJ-04-21-272 de fecha 16 de febrero de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Olga Fallas Ramírez, Gerente y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por Financiera Desyfin contra la resolución No. CA-0059-2019, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 6.** a) Con base en los argumentos de hecho y derecho expuestos, declarar sin lugar la gestión de nulidad, así como el recurso de reposición interpuesto por Financiera Desyfin –contra la resolución número CA-0059-2019 de las 09:00 horas del 02 de setiembre del año dos mil diecinueve, la cual se confirma en todos los extremos. b) La presente resolución carece de recurso por lo que se da por agotada la vía administrativa. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VIII. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el señor Andrés de San Martín Arias Solís, por accidente de tránsito en puente Limón en Ruta Nacional No. 105, Alajuelita, San José:** Se conoce el oficio GAJ-08-21-256 de fecha 15 de febrero de 2021, recibido el 16 de febrero de 2021; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Rafael Quirós Vargas, Gerente y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por el señor Andrés de

San Martín Arias Solís, por accidente de tránsito en puente Limón en Ruta Nacional No. 105, Alajuelita, San José. -----

Respecto de este proyecto de resolución, consulta la ingeniera Vilma Padilla Guevara que si es procedente el rechazo por el tema de RITEVE. Al respecto la licenciada Gabriela Trejos Amador, indica que para que se genere una responsabilidad por parte de la Administración, debe haber un nexo causal entre el daño y el hecho generador del mismo; por lo que el hecho de que el vehículo involucrado en la reclamación no tuviese RITEVE es un aspecto que desacredita ese nexo de causalidad. Bajo la misma línea de la licenciada Trejos Amador, manifiesta el licenciado Vargas Mejía que el hecho de que el vehículo en cuestión no tuviese RITEVE al día; puede dar margen a considerar que el mismo no esté en excelentes condiciones mecánicas y esto desacredita ese nexo de causalidad que es necesario para un eventual reconocimiento. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 7.** a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo presentado por el señor Andrés Arias Solís, por concepto de daños ocasionados en accidente de tránsito del vehículo placas CL- 146405, en puente Limón, Alajuelita, Ruta Nacional 105, ubicado en Alajuelita, San José”. b) Contra este acto procede únicamente el recurso de reposición conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma Ley. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO IX. Autorización para no continuar con el proceso de tránsito No. 19-000719-0495-TR, incoado en contra de un ciudadano panameño:** Se conoce el oficio GAJ-12-21-273 de fecha 15 de febrero de 2021, recibido el 17 de febrero de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Marjorie Mejías Orozco, Gerente y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual solicitan autorización para no continuar con el proceso de tránsito No. 19-000719-0495-TR, incoado en contra de un ciudadano panameño. -----

Respecto de la presente gestión, la ingeniera Vilma Padilla Guevara consulta si el sistema de rastreo de la persona involucrada en la colisión finaliza en el territorio de Costa Rica; a lo que responde la licenciada Trejos Amador que; si eventualmente habría forma de ubicar al involucrado a través de la Cancillería General de la República; no obstante, habiendo valorado el costo beneficio de los gastos involucrados para una eventual localización fuera del país versus el monto que debe intentar cobrarse a través del proceso judicial en trámite, no se considera proporcional; por cuanto posiblemente los gastos serían mayores que el monto a reclamar. Respecto al mismo tema, la ingeniería Marcia Cordero Sandí, consulta que, si estaría quedando algún señalamiento a nivel de Migración a efectos de que cuando el involucrado vuelva a ingresar al país, se advierta. De seguido, la licenciada Gabriela Trejos Amador señala que, si se autoriza la no continuación del proceso de tránsito, no habría posibilidad de emitir señalamiento alguno. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 8.** Autorizar a la Licenciada Marjorie Mejías Orozco para que desista del proceso judicial 19-000719-0495-TR y se declare como incobrable el monto pretendido por daños a la baranda propiedad del CONAVI situado en Alajuela - San Ramón Santiago Ruta 1 vuelta del Cristo kilómetro 80. *Notifíquese.*

**ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA** -----

**ARTÍCULO X. Seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AUIF-02-19-0006 en atención del comunicado de acuerdo No. ACA 01-17-0752:** Se continúa analizando el oficio AUOF-10-2021-0042 de fecha 16 de febrero de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual con ocasión del seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe AUIF-02-19-0006 en atención del comunicado de acuerdo No. ACA 01-17-0752, solicita se indique el estado de atención en que se encuentra la instrucción girada mediante el oficio ACA 1-20-71 de fecha 7 de febrero de 2020, dirigido al señor Edgar Meléndez Cerda, Gerente a.i. Conservación de Vías y Puentes. -----

La licenciada Gabriela Trejos Amador explica los antecedentes de la presente gestión y recomienda que se le instruya a responder a la Auditoría con base en los registros que lleva la Secretaría de Actas. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 9.** Se instruye a la Secretaria de Actas a.i. para que - de conformidad con lo expuesto en la presente sesión - de respuesta al oficio AUOF-10-2021-0042.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XI. Solicitud de permiso sin goce salarial del funcionario Carlos Rueda Segura:**

Se conoce el oficio DIE-08-2021-0236 de fecha 22 de febrero de 2021, recibido el 24 de febrero de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la solicitud de permiso sin goce salarial del señor Carlos Rueda Segura, funcionario de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. -----

La ingeniería Marcia Cordero Sandí consulta al Director Ejecutivo, ingeniero Mario Rodríguez, que si otorgar el permiso sin goce que se está requiriendo, debilita o afecta alguna oficina o Dirección del CONAVI. El ingeniero Rodríguez Vargas responde que actualmente no se estaría debilitando alguna oficina por cuanto – por la coyuntura actual que se ostenta al 31 de marzo – se puede nombrar un funcionario interino en la plaza que dejaría el señor Rueda Segura. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 10.** Se otorga el permiso sin goce salarial al señor Carlos Rueda Segura, a partir del 01 de marzo del 2021 hasta el 07 de mayo de 2022.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XII. Solicitud de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A.:**

Se conoce el oficio SC-CV-1578-02-21 de fecha 19 de febrero de 2021, recibido el 22 de febrero de 2021; suscrito por el señor Adán Corrales Quesada, de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A., mediante el cual informa sobre el retiro del Quebrador 30"x42" ubicado en el derecho de vía del proyecto en las cercanías al Río La Vieja, Proyecto Nueva Carretera a San Carlos, Sección Sifón – La Abundancia, por motivo del robo de piezas y daño sufrido, por ser propiedad de dicha empresa. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 11.** Se traslada a la Dirección Ejecutiva el oficio número SC-CV-1578-02-21 de la empresa Constructora Sánchez Carvajal para que - en el plazo de dos semanas - rinda informe respecto a lo señalado en la misma. **ACUERDO FIRME.** --

**ARTÍCULO XIII. Correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2021:** Se conoce correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2021, recibido el 23 de febrero de 2021; suscrito por el señor Erik Aguilar Sánchez, mediante el cual remite recurso de apelación contra el oficio DIE-R-11-2020-0001 de fecha 7 de enero de 2021. ----

El ingeniero Mario Rodríguez indica que, desde la Dirección Ejecutiva se han respondido sendas notas al señor Aguilar Sánchez, a lo que el licenciado Berny Vargas Mejía consulta si ha habido alguna reacción por parte de la Asamblea Legislativa; ya sea pidiendo información o bien con alguna convocatoria. Consecuentemente el ingeniero Rodríguez Vargas responde que no se han realizado requerimientos por parte de la Asamblea Legislativa respecto a las notas del señor Aguilar Sánchez. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 12.** Trasladar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos - para su debida atención y emisión de propuesta de resolución - el recurso de apelación interpuesto por el señor Erik Giovanni Aguilar Sánchez, Gerente de Inspección y Consultoría Sánchez Elizondo S.A. **ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO X. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES** -----

**ARTÍCULO XIV. Proyecto Sifón - La Abundancia:** El señor Viceministro, ingeniero Tomás Figueroa Malavassi solicita al ingeniero Mario Rodríguez Vargas que informe el estado del mantenimiento y servicios de vigilancia de la ruta nacional 35, específicamente en el tramo Sifón La Abundancia. Al respecto, el ingeniero Mario Rodríguez Vargas señala que se presentó una situación respecto al presupuesto que se tenía asignado tanto para el mantenimiento como para la vigilancia de la ruta nacional 35, la cual consiste en que en el mes de diciembre del 2020 se tiene conocimiento de que la Asamblea Legislativa había rebajado significativamente los recursos presupuestarios para esas partidas, dejando a la Administración en una imposibilidad de realizar una orden de modificación en lo



que al contrato de servicios de vigilancia se refiere. Agrega además, el ingeniero Rodríguez Vargas que el CONAVI contaba un superávit para actividades específicas, tales como el mantenimiento de la ruta nacional 35, superávit que se consideraba de aplicación automática; no obstante señala que, habiéndose consultado al respecto al Ministerio de Hacienda, ésta cartera indico que ese superávit debía ir a la Asamblea Legislativa, aspecto que provocó – por el período de tiempo que abarca esa gestión – que no fuese posible tramitar la ampliación al contrato de servicios de vigilancia por no tener disponible recursos presupuestarios. Continúa indicando el ingeniero Rodríguez Vargas, que la situación del presupuesto para este año ha sido bastante compleja y se ha estado trabajando para que se logre la restitución de esos recursos presupuestarios del superávit, mientras tanto y para atender el tema de la vigilancia de la ruta nacional 35 agrega; se realizaron movimientos internos presupuestarios para brindar fondos por dos meses – marzo y abril – y de esta forma contratar servicios temporales de vigilancia para dicha ruta; mientras se logran la recuperación de fondos indicada y así poder realizar una mayor ampliación contractual de esos servicios. -----

La ingeniera Marcia Cordero Sandí, consulta al ingeniero Mario Rodríguez Vargas, desde cuando están paralizados los trabajos de conservación en dicha ruta, a lo que el ingeniero Rodríguez Vargas indica que, desde el mes de octubre pasado, por cuanto en ese momento se tuvieron que suspender los contratos de la licitación pública 2018LN-000018. -----

Por su parte, el ingeniero Luis Llach Cordero indica – con ocasión de la situación del presupuesto expuesta por el Director Ejecutivo – que considera que debe hacerse una exposición de la situación del presupuesto actual del CONAVI y la implicación en los proyectos que actualmente se tienen en ejecución. En relación con el tema del presupuesto, la licenciada Jenny Núñez Montoya considera que debe valorarse la realización de modificaciones presupuestarias para que no se vayan a quedar partidas con fondos sin ejecutar. -----

De igual forma el señor Viceministro Tomás Figueroa Malavassi, y respecto al tema presupuestario; coincide con el ingeniero Llach Cordero, de que se debe presentar ante este Consejo la situación actual del presupuesto del CONAVI. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -  
**ACUERDO 13.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva - para que en el plazo de una semana - presente a este Consejo un informe general respecto a la situación de la conservación de la ruta nacional número 35 (Sifón – La Abundancia), así como, lo atinente al tema de la vigilancia. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO XV. Situación presupuestaria de los proyectos de Conavi:** De conformidad con lo señalado por el ingeniero Luis Llach Cordero en el artículo anterior de la presente sesión respecto al tema del presupuesto y la necesidad por parte de este Consejo de conocer un panorama completo del mismo, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 14.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que, el próximo 22 de marzo realice una presentación ante este Consejo en la cual se indique - respecto de los proyectos del CONAVI - cuál es el panorama presupuestario y la estrategia a seguir. **ACUERDO FIRME.** -----

#### **CAPÍTULO XI. PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----

**ARTÍCULO XVI. Proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa IMNSA Ingenieros y Consultores S.A, en la Contratación Directa No. 2013CD-000148-0DI00, denominada “Contratación de servicios profesionales para el diseño geométrico, diseño pavimentos y elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, propuesta de señalamiento vial y presupuesto del siguiente proyecto: Carretera 1856, Juan Rafael Mora Porras. Secciones 2, 3, 4A, 4B y 5: Río Pocosol - Río infiernito-Boca del Río San Carlos - Boca del Río Sarapiquí”:** Se conoce el oficio GAJ-04-21-0255 de fecha 15 de febrero de 2021, recibido el 16 de febrero de 2021; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Olga Fallas Ramírez, Gerente y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende reclamo administrativo interpuesto por la empresa IMNSA Ingenieros y Consultores S.A., en la Contratación Directa No. 2013CD-000148-0DI00, denominada “Contratación de servicios profesionales para el diseño geométrico, diseño pavimentos y elaboración de planos constructivos,

especificaciones técnicas, programa de trabajo, propuesta de señalamiento vial y presupuesto del siguiente proyecto: Carretera 1856, Juan Rafael Mora Porras. Secciones 2, 3, 4A, 4B y 5: Río Pocosol - Río infiernito-Boca del Río San Carlos - Boca del Río Sarapiquí". -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 15.** a) Con fundamento en el artículo 58.3 del Código Procesal Civil se corrige el por tanto de la resolución No. CA-19-0048 de las 12:05 horas del 7 de agosto de 2019, para que correctamente se lea como sigue: “Contratación Directa No. 2013CD-000148-0DI00 denominada: “Contratación de servicios profesionales para el diseño geométrico, diseño pavimentos y elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, propuesta de señalamiento vial vertical y presupuesto del siguiente proyecto: Ruta Nacional 856, Juan Rafael Mora Porras. Secciones Nos. 2, 3, 4A, 4B y 5: Río Pocosol-Río infiernito-Boca del Río San Carlos–Remolinito-Boca del Río Sarapiquí-Delta Costa Rica”, Línea 5, Sección 5.” b) Acoger parcialmente el reclamo administrativo instaurado por la empresa IMNSA INGENIEROS Y CONSULTORES S.A. en la Contratación Directa No. 2013CD-000148-0DI00 denominada: “Contratación de servicios profesionales para el diseño geométrico, diseño pavimentos y elaboración de planos constructivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, propuesta de señalamiento vial vertical y presupuesto del siguiente proyecto: Ruta Nacional 856, Juan Rafael Mora Porras. Secciones Nos.2, 3, 4A, 4B y 5: Río Pocosol-Río infiernito-Boca del Río San Carlos–Remolinito-Boca del Río Sarapiquí-Delta Costa Rica”, Línea 5, Sección 5”, reconociendo al contratista únicamente la suma de ₡828.627,01 (ochocientos veintiocho mil seiscientos veintisiete colones con un céntimo) por reajuste a la utilidad. c) De conformidad con los elementos de hecho y de Derecho expuestos en el texto de la presente resolución se rechaza el extremo general denominado por el contratista como sobrecostos del proyecto. d) Contra la presente resolución únicamente podrá interponerse el recurso de reposición conforme lo dispuesto en los artículos 343 a 345 de la Ley General de la

Administración Pública, mismo que deberá interponerse en el plazo estipulado en el artículo 346 de la misma ley. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

*Al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos, el Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión.* -----

*Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación.* -----